

RAD. 68.001.31.05.**001.2021.00381**.00

AL DESPACHO de la señora Juez informando que la audiencia programada el pasado 25 de enero de los corrientes, no pudo llevarse a cabo, por solicitud de aplazamiento del representante legal de la demandada principal GOINPRO SAS quien en su momento se encontraba incapacidad por enfermedad general. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 03 de marzo de 2025.

Aljedis Mejia

ALJADIS KARENA MEJIA MARTINEZ

Secretaria Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico: j071cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO

Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y por ser procedente, se **FIJA** el día **VEINTITRÉS (23) de SEPTIEMBRE de 2026 a las 8:30 A.M** con el fin de llevar a cabo la audiencia del **artículo 77 del CPT y SS**, esto, conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas y acto seguido la audiencia contemplada en el **artículo 80 del CPT y SS**, para practicar pruebas, escuchar las partes en alegato de conclusión y proferir el fallo que en derecho corresponda.

En tal sentido, se les insta a los apoderados judicial y partes, a asistir a la diligencia que se reprograma, quince (15) minutos antes de su inicio, además contar con los medios idóneos para ingresar a la misma y prever cualquier situación que se presente, **recalcando desde ya que no se admitirán más aplazamientos.**

Se trae igualmente a colación los deberes y obligaciones de los abogados señalados en la Ley 1123 de 2007 por la cual se establece el código disciplinario del abogado, a fin de prestar la colaboración en el desarrollo de la diligencia.

La audiencia se realiza de manera virtual, a través de la plataforma digital TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo tanto, los apoderados judiciales de las partes deberán estar atentos a que la remisión del enlace para la diligencia a sus respectivos correos electrónicos para el ingreso a la misma dentro de la fecha y hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firma electrónica)

CLAUDIA PATRICIA BLANCO ÁLVAREZ

Juez

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior, se notifica a las partes por
anotación en ESTADO No. 10 del 04 de
MARZO DE 2025.
ANGIE JOHANNA TRIANA ARANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Patricia Blanco Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e2920861761a635434d99fc99135e6d568c39ac5b59e4503c970bd81b59df3**

Documento generado en 03/03/2025 01:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>